

Decreto No. 3267, que concede pensión del Estado a nonagenarios.
(G. O. No. 8182, del 6 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3267

CONSIDERANDO, que las personas que se citan en este Decreto reúnen las condiciones exigidas para que los nonagenarios y centenarios puedan ser beneficiados con una pensión del Estado;

VISTA la Ley N° 4219 del 22 de julio del 1955, y su Reglamento N° 1150, del 14 de septiembre del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se concede el beneficio de una pensión del Estado de RD\$10.00 mensuales a los siguientes nonagenarios:

- a) Pedro Taveras; y
- b) Juan de Dios Goris Goris.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3268, que atribuye las funciones de Director del Departamento de Comercio al Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, señor Ramón Menéndez.

(G. O. No. 8182, del 6 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 3268

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El señor Ramón Menéndez, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, tendrá a su cargo, además de sus funciones, la de Director del Departamento de Comercio, de la misma Secretaría de Estado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 3269, que nombra al Doctor Manuel Ramón Sosa Vassallo, Delegado del Gobierno Dominicano ante el Seminario sobre el Desarrollo del Crédito Agrícola en la América Latina.

(G. O. No. 8184, del 13 de noviembre de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 3269

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— El Doctor Manuel Ramón Sosa Vasallo, Subsecretario de Estado de Finanzas, queda nombrado como Delegado del Gobierno Dominicano ante el Seminario sobre el Desarrollo del Crédito Agrícola en la América Latina, que tendrá efecto en la ciudad de Panamá, del 11 al 23 de noviembre de 1957.

Art. 2.— Queda derogado el Decreto N° 3062, de fecha 26 de agosto de 1957, publicado en la Gaceta Oficial N° 8159.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 95º de la Restauración y 28º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.